Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: FLOR DE MARIA QUICENO HENAO
HERNANDO BAENA MORALES
INTERESADAS: OLGA VIANEY BAENA QUICENO
PATRICIA YANETH BAENA QUICENO
EIDA NANCY BAENA QUICENO
MÓNICA ADRIANA BAENA QUICENO
RADICADO: 630014003008-2022-00214-00

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, dentro de la presente demanda para **SUCESIÓN INTESTADA**, **SE ACEPTA** el retiro de la demanda tal y como lo menciona en su escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto que admisorio de la demanda, ni medidas cautelares vigentes.

Finalmente se releva de sus funciones al abogado **JUAN JOSÉ ESCOBAR ECHEVERRI**, designado dentro del presente asunto como curador Ad-Litem del presunto heredero **OTONIEL MUÑÓZ MONTES.**

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
26 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df29f42b32d46a2919e808b3ed957d422504058963a99ec09087780882664462**

Documento generado en 25/04/2023 10:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica